



## RESOLUCIÓN No. 2163 28 de febrero de 2025

**Por la cual se reglamentan las marcas y los criterios de Apnea Indoor año 2025 con miras a la participación en el "2025 CMAS Panamerican Championship Freediving indoor seniors & juniors" que se realizará en la ciudad de Ibagué - Colombia del 19 al 24 de agosto de 2025.**

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS), en uso de las facultades legales que le confieren el estatuto, y

### CONSIDERANDO:

- A.** Que, de conformidad con el Estatuto de la Federación, el Órgano de Administración está facultado para seleccionar a los deportistas que han de integrar las selecciones nacionales que representarán a Colombia en los diferentes campeonatos Internacionales.
- B.** Que, consultada la Comisión Técnica Nacional de Apnea, esta presentó sus sugerencias y recomendaciones para modificar la reglamentación sobre las marcas mínimas requeridas para la Selección Colombia de Apnea Indoor, que participará en los campeonatos nacionales e internacionales programados en los calendarios oficiales de FEDECAS 2025, CMAS 2025 y los eventos internacionales de CMAS Zona América programados entre el 01 de febrero y hasta el 15 de julio de 2025.
- C.** Que, para la selección de los deportistas que han de integrar la selección nacional de Apnea, cada año la Comisión Técnica Nacional de Apnea podrá realizar ajustes a las marcas, según el desarrollo de los eventos Nacionales o Internacionales CMAS. Por ello, se hace necesario crear, modificar y definir una reglamentación mediante Resolución.
- D.** Que, el día lunes 10 de enero de 2025, la Comisión Técnica Nacional de Apnea se reunió y definió los criterios y las nuevas marcas mínimas de clasificación y eventos clasificatorios para el **"2025 CMAS Panamerican Championship Freediving indoor seniors & juniors"** que se realizará en la ciudad de Ibagué - Colombia del 19 al 24 de agosto de 2025.



## RESUELVE

**Artículo Primero:** Establecer las marcas mínimas con miras a la participación en el **"2025 CMAS Panamerican Championship Freediving indoor seniors & juniors"**, que se realizará en la ciudad de Ibagué - Colombia del 19 al 24 de agosto de 2025.

**Artículo Segundo:** Establecer Criterios para Clasificación Selección Colombia de Apnea Indoor 2025 en las modalidades **de freediving indoor**.

### **CRITERIOS DE CLASIFICACION - "2025 CMAS Panamerican Championship Freediving indoor seniors & juniors"**

#### **APNEA INDOOR – Categoría Senior**

1. Los deportistas, que cuenten con ficha deportiva FEDECAS deberán participar obligatoriamente en los dos (2) campeonatos clasificatorios de apnea programados en el calendario deportivo nacional FEDECAS 2025.
2. Los eventos oficiales de clasificación serán:

| Nº | Evento                                                                                         | Ciudad        | Fecha      |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------|
| 1  | I Campeonato Nacional Interclubes por Categorías Senior y Junior con Invitación Internacional  | Villavicencio | 6/03/2025  |
| 2  | II Campeonato Nacional Interclubes por Categorías Senior y Junior con Invitación Internacional | Cali          | 15/05/2025 |

3. Se establece como marca mínima por prueba el deportista que se ubique de primero (1) en el ranking nacional absoluto en los dos eventos oficiales clasificatorios, siendo la marca personal el promedio de tiempo o distancia de ambos eventos.
4. El deportista podrá clasificar y participar en un máximo de dos (2) eventos en el evento panamericano.
5. La Comisión Técnica analizará los resultados del ranking generado de los dos (2) campeonatos clasificatorios y emitirá su concepto técnico sobre la inclusión de un segundo deportista senior en alguna de las siete (7) pruebas que se efectúen.

### **CRITERIOS DE CLASIFICACION - "2025 CMAS Panamerican Championship Freediving indoor seniors & juniors"**

#### **APNEA INDOOR – Categoría Junior**

1. Los deportistas, que cuenten con ficha deportiva FEDECAS deberán participar en los dos (2) campeonatos clasificatorios obligatorios de apnea programados en el calendario deportivo nacional FEDECAS 2025.



2. Se establece como marca mínima por prueba el deportista que se ubique de primero (1) en el ranking nacional absoluto en los dos eventos oficiales clasificatorios, siendo la marca personal el promedio de tiempo o distancia de ambos eventos.
3. Un deportista junior podrá clasificar y participar en un máximo en 2 pruebas en el evento panamericano.
4. La Comisión Técnica analizará los resultados del ranking generado de los dos (2) campeonatos clasificatorios y emitirá su concepto técnico sobre la inclusión de un segundo deportista junior en alguna de las siete (7) pruebas que se efectúen.

Se relacionan los campeonatos clasificatorios que serán tenidos en cuenta para poder clasificar al **"IX Campeonato Panamericano CMAS Zona América de Apnea Indoor Categorías Junior y Senior 2025"**

| Nº | Evento                                                                                         | Ciudad        | Fecha      |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------|
| 1  | I Campeonato Nacional Interclubes por Categorías Senior y Junior con Invitación Internacional  | Villavicencio | 6/03/2025  |
| 2  | II Campeonato Nacional Interclubes por Categorías Senior y Junior con Invitación Internacional | Cali          | 15/05/2025 |

#### Apoyo económico

La financiación para la participación de las selecciones en el **"2025 CMAS Panamerican Championship Freediving indoor seniors & juniors" Apnea Indoor** dependerá de la disponibilidad de recursos de la Federación, los apoyos que se reciban de los entes deportivos y las gestiones que se realicen con los organismos nacionales o empresas privadas. (*Resolución No. 1522 del 3 de agosto de 2016*).

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra resolución anterior que le sea contraria.

Se firma en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

Firma en Original

**Se suprime firma autógrafa según artículo 10 del Decreto 836 de 1991.**

**WILLIAM PEÑA**

Presidente

**WALTER ROLDAN REYES**

Secretario